



**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN)**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN  
LITIGIOSA DEL ESTADO COLOMBIANO (e-KOGUI)  
PRIMER SEMESTRE DE 2020**

**BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2020**

**TABLA DE CONTENIDO**

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO .....	3
2.1. Verificación Usuarios Activos .....	3
2.2. Verificación capacitación en plataforma e-KOGUI de los usuarios del aplicativo .....	4
2.3. Reporte y listado de procesos activos de la ARN .....	5
2.4. Reporte y listado de las solicitudes de conciliación allegadas y estudiadas en los comités de conciliación en la Entidad.....	6
2.5. Reporte y listado de los procesos terminados en la Entidad, indicando el sentido del fallo.....	7
2.6. Provisión contable y calificación del riesgo .....	7
2.7. Cumplimiento de acuerdo con la Circular Externa N° 05 del 27 de junio de 2020 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado .....	7
3. ASPECTOS POR FORTALECER .....	7
4. RECOMENDACIONES.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), cumpliendo con la normatividad vigente, realizó la verificación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho*”, así como los protocolos, lineamientos e instructivos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en especial la Circular Externa N° 05 del 27 de junio de 2020 “*Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Ekogui – Perfil control interno versión 8*”, el cual establece que la certificación correspondiente al primer semestre de la vigencia 2020 debe realizarse con corte al día 30 de junio.

Producto de lo anterior, a continuación, se presenta la verificación realizada para el primer semestre de la Vigencia 2020 en ejercicio de la Tercera Línea de Defensa y la Dimensión 7 (Control Interno) del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

## 2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

De acuerdo con los requisitos establecido, se realizó la verificación tal como se detalla a continuación:

### 2.1. Verificación Usuarios Activos

CARGO	DEPENDENCIA	ROL
Asesor	OAJ	Jefe de la Oficina Jurídica
Asesor	Control Interno	Jefe de Control Interno
Subdirector financiero	Subdirección financiera	Jefe Financiero
Profesional especializado	OAJ	Administrador
Profesional especializado	OAJ	Secretario Técnico Comité de Conciliación
Profesional especializado	OAJ	Abogado

De acuerdo con el instructivo del “Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI – Perfil control interno versión 8”, se establece, en el numeral 6.7., que: “[...]En la hoja de pagos se deberá indicar si la entidad gestiona pagos

por medio del SIF[...]”, se observa que la Agencia aún no ha designado el responsable de cumplir con este rol.

## **2.2. Verificación capacitación en plataforma e-KOGUI de los usuarios del aplicativo**

Se observó que, a la fecha de corte del presente informe, los siguientes roles no cuentan con la capacitación de e-KOGUI versión 2.0 porque no se han capacitado a la fecha o porque fueron capacitados con anterioridad al 21/03/2019, a saber:

- El funcionario con perfil de Rol Financiero fue capacitado por el administrador el 26/08/2019; sin embargo, de acuerdo con el correo remitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 03/09/2020 el Administrador solo tiene la facultad de capacitar a los abogados.
- El funcionario con el perfil de Jefe Jurídico se encontraba como encargado de la OAJ y fue nombrado en propiedad el día 15/07/2020; a la fecha de corte del presente informe, no cuenta con capacitación de e-KOGUI.
- El funcionario con el perfil de Administrador, de acuerdo con la información contenida en correo remitido el día 03/09/2020 por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, no se ha capacitado desde este rol.
- El funcionario con el perfil de Jefe de Control Interno registra con capacitación fecha del 17/08/2018.

De acuerdo con lo anterior, se debe proceder a solicitar la capacitación para los funcionarios con Perfil: a) Jefe Jurídico; b) Jefe Financiero; c) Perfil Administrador; y, d) Perfil Jefe de Control Interno por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para contar, de esta manera, con la debida actualización por parte de la totalidad de usuarios del Sistema.

Por otra parte, los abogados que conforman el Grupo de Asuntos Contenciosos de la OAJ fueron capacitados el día 03/04/2019 sobre el e-KOGUI; en consecuencia, lo anterior evidencia que están actualizados en la Versión 2.0 de este Sistema.

Así las cosas, es necesario que los usuarios del e-KOGUI reciban capacitación sobre el uso y alcance del sistema; la misma debe ser convocada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o por el administrador de este Sistema en la ARN (únicamente el perfil de abogado), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.3.4.1.9. y 2.2.3.4.1.13. del Decreto 1069 de 2015.

### 2.3. Reporte y listado de procesos activos de la ARN

Se realizó verificación en el Sistema e-KOGUI, donde se identificó el registro de 39 procesos activos y de la información reportada por la Entidad se evidenció 38 proceso activos que se detallan a continuación:

N°	Proceso
1	05001233300020140124200
2	05001333300520140134200
3	11001333501020150041900
4	52001233300020140412000
5	73001333375120150021800
6	20001233900220150054600
7	76001334002120160043400
8	11001333603520150029200
9	19001333300320160005201
10	68001333300320160020400
11	76001333301220160020600
12	11001334306020160043800
13	19001333300420160026300
14	25000234200020160278800
15	18001334000420160090000
16	25000234200020160283800
17	19001333300320170018201
18	19001333300420170016700
19	50001333300220170026500
20	50001333300320170027000
21	54001333300720180026300
22	54001334000720170013900
23	11001333603720170012100
24	27001233300020170012300
25	11001032400020170020300
26	11001032500020170086200
28	11001032500020170084800
27	11001032500020180057400
29	13001333301420180011200

30	11001032500020180103800
31	68001333300820180044900
32	52001333300320190007300
33	11001333603120190000600
34	23001333300520190021200
35	18001333300220190056400
36	54001333300820180042800
37	05001333300320190041100
38	52001333300820190005200

La diferencia del proceso restante corresponde al identificado con N° 47001333100220130055100 el cual a la fecha de corte del presente informe, aun no se ha vinculado la ARN, toda vez que no se ha notificado del Auto Admisorio de la demanda a la Agencia.

#### **2.4. Reporte y listado de las solicitudes de conciliación allegadas y estudiadas en los comités de conciliación en la Entidad**

Durante el periodo evaluado, la Entidad a través del Comité de Conciliación efectuó el análisis y el estudio de una (1) Conciliación; al respecto, el Comité determinó No Conciliar y continuar con los trámites pertinentes. Durante el primer semestre de la Vigencia 2020 se presentaron dos (2) conciliaciones reportadas por la Entidad y, en el mismo orden de ideas, se observó que la gestión de finalización de las mismas se efectuó en el segundo semestre del presente año.

Es importante señalar que en el sistema e-KOGUI se evidenciaron las siguientes conciliaciones activas:

<b>ID KOGUI</b>	<b>FECHA DE REGISTRO</b>	<b>ACCIÓN JUDICIAL PRETENDIDA</b>
1341249	2018-11-15	Reparación Directa
1430404	2020-04-02	Reparación Directa
1439210	2019-12-19	Nulidad y restablecimiento del derecho

Sin embargo, una vez realizada la verificación se observó lo siguiente:

- La conciliación identificada con ID N° 1341249 corresponde a un registro duplicado; por lo cual, se elevó la solicitud de eliminación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado accediendo a la petición.

- La conciliación identificada con ID N° 1430404 corresponde a una finalizada el día 20/05/2020, pero su terminación en el Sistema se realizó hasta el día 10/09/2020.
- La conciliación identificada con ID N° 1430404 corresponde a una finalizada en el mes de agosto de la Vigencia 2020 con la decisión emitida por la Procuraduría General de la Nación, pues en el Auto N° 217 del 24/08/2020 emitido por el mencionado ente de control se declaró que el asunto no es susceptible de conciliación; sin embargo, en el Sistema se dio terminado el día 10/09/2020.

## **2.5. Reporte y listado de los procesos terminados en la Entidad, indicando el sentido del fallo**

De acuerdo a la información verificada y la información remitida no se terminaron procesos en el primer semestre de la Vigencia 2020.

## **2.6. Provisión contable y calificación del riesgo**

En los 38 procesos activos se verificó el debido registro y actualización en el periodo auditado de la provisión y calificación de riesgo.

## **2.7. Cumplimiento de acuerdo con la Circular Externa N° 05 del 27 de junio de 2020 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**

Se presentó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el archivo en formato *Microsoft Excel* en el que se hace diligenciamiento de la Plantilla de Certificado de Control Interno e-KOGUI, el cual contiene los datos del presente informe.

## **3. ASPECTOS POR FORTALECER**

- Se reitera el aspecto a fortalecer señalado en los informes de la verificación realizada de la Vigencia de 2019 relacionado con dar cumplimiento al nuevo instructivo del e-KOGUI en lo referente a la creación del rol “Enlace de Pagos”; en consecuencia, se recomienda realizar los trámites requeridos.

- Se reitera la recomendación de fortalecer las capacitaciones de los usuarios del Sistema e-KOGUI en cumplimiento del Decreto 1069 de 2015, a efectos de que la totalidad de usuarios cuenten con la capacitación para la debida actualización de la señalada plataforma.
- Se reitera la recomendación de establecer controles para garantizar la consistencia de la información, toda vez que se evidenció la duplicidad de una (1) conciliación extrajudicial y dos (2) conciliaciones extrajudiciales sin finalizar cuando su estado era terminado.
- Realizar la actualización de la provisión contable, por parte de los abogados de la OAJ, al cierre del mes en el e-KOGUI a efectos de garantizar que las cifras a reportar a contabilidad, mensualmente, correspondan con los valores registrados en la mencionada plataforma.

Elaboró: Diana Carolina Barrero Flórez, Contratista del Grupo de Control Interno de Gestión de la ARN  
Revisó: Eduardo Antonio Sanguinetti Romero, Asesor del Grupo de Control Interno de Gestión de la ARN  
Fecha de Elaboración: 16 de septiembre de 2020